



<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	NAV68814	
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b> 3.0

### 5.3.0 DATOS GENERALES

<b>COD INTERV UE:</b> INVEST(73)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Inversiones	
<b>COD INTERV EM:</b> 6881.4	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Inversiones forestales no productivas en Otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales	
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b> O.23
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b> No		
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> Si	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> No

### 5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
<p>Las actuaciones selvícolas con finalidad ambiental, son actividades imprescindibles para la conservación de los montes y los servicios ambientales que prestan, lo que justifica que la intervención sea programada por la gran mayoría de las Comunidades Autónomas. Únicamente tres (Baleares, Región de Murcia y País Vasco), atendiendo a sus condiciones particulares de territorio reducido y/o características específicas de sus montes, no programan la intervención y atenderán el problema con fondos propios fuera del PE PAC.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

<b>5.3.3 NECESIDADES</b>			
<b>Cod.</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Cod.</b>	<b>Necesidad</b>
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)

<b>5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO</b>		
<b>Código</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad</b>
R.18	Apoyo a la inversión en el sector forestal: Inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal	EUR
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

## 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a intervenciones forestales no productivas contribuyen al **Objetivo específico 4 “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”, Objetivo específico 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales, tales como el agua, el suelo y el aire”** y al **Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”**.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también son objetivos concretos del Plan, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, y **apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático**. Todo ello se encuentra en consonancia con la recomendación de la Comisión “*intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE*”.

Con respecto al cumplimiento de objetivos climáticos y ambientales de la UE y España, hay que destacar, que las actuaciones selvícolas con finalidad ambiental, tienen especial importancia. El refuerzo de la gestión forestal sostenible para la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los bosques, es uno de los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030[2], e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24 Sumideros forestales del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030[3], que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de esta intervención, se entiende por inversiones forestales por superficie, aquellas que se realizan sobre un área de terreno forestal que se cubre por los efectos de la actuación, y cuyas unidades de reporte de la ejecución y el rendimiento a través del sistema de indicadores definido, serán las hectáreas. Por su parte, se denominan inversiones forestales puntuales, aquellas cuyo objetivo no es cubrir una extensión de terreno forestal, sino actuar sobre elementos o infraestructuras concretas ubicadas o no en terrenos forestales. La unidad de reporte de estas actuaciones puntuales será el número de proyectos.

En los casos en que actuaciones por superficie se realicen de forma combinada con actuaciones puntuales (p.ej. la redacción de un proyecto combinada con su ejecución, la construcción de una infraestructura combinada con la repoblación o el tratamiento selvícola, etc.), puede ser posible añadir el coste promediado de la actuación puntual al importe por hectárea e incluirse dentro de las actuaciones por superficie. Cuando esta opción no es posible, deben asignarse esas actuaciones puntuales a su intervención específica.

En general, las actuaciones recogidas en esta intervención, son inversiones que se realizan de forma individualizada como operaciones únicas, y no son actuaciones de mantenimiento que se realizan de manera recurrente. Cuando las operaciones requieran este tipo de actuaciones recurrentes de mantenimiento, que tras la inversión inicial deban ejecutarse en un período de varios años, estas se considerarán compromisos de gestión forestal, y se incluirán en la intervención específica correspondiente.

#### **Otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales.**

Las ayudas a los trabajos de mejora selvícola contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. Responde por tanto a las necesidades N02 Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. y N03 Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos, identificadas en el OE4, N03 Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero y N04 Evitar la erosión y la desertificación, identificadas en el OE5 y N03 Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, si están relacionados con explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales y N06

Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos, del OE6.

En esta intervención se podrán ejecutar actuaciones selvícolas con finalidad ambiental principal. Este tipo de actuaciones, tales como la mejora estructural de las masas o la diversificación específica, regulan la competencia y favorecen los procesos ecosistémicos, así como dotan de mayor estabilidad y resiliencia a las masas frente a alteraciones bióticas y abióticas. Todo ello tiene especial importancia de cara a la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación de los montes al mismo. Tendrán especial importancia en repoblaciones, ciertos matorrales, montes bajos y otras masas caracterizadas por una gran homogeneidad específica y estructural y por tanto, más sensibles a las alteraciones y con mayor riesgo de desestabilización.

La superficie forestal se compone de hábitats naturales y seminaturales, muchos de ellos de interés comunitario, que sirven de soporte a numerosas especies amenazadas y/o de interés. La mayor parte de la superficie protegida en España, se asienta sobre terrenos forestales. La gestión forestal puede realizar un importante papel en la conservación de estos hábitats y la biodiversidad asociada.

Con esta intervención se consigue aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, se favorecerá la captura de carbono y se mejorará el paisaje, a la vez que se facilitará el impulso del desarrollo local en las zonas rurales. Contribuye a satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales de los montes y se garantizan sus funciones sociales, protectoras, productoras y ecológicas. Se establecen dos categorías de importes unitarios por hectárea que recogen las anteriores actuaciones, de modo que abarquen distintas tipologías de actuaciones posibles.

Un listado indicativo y no exhaustivo de estas actuaciones, puede ser el siguiente:

- Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
- Actuaciones selvícolas para mejora estructural.
- Diversificación específica.
- Actuaciones para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes.
- Actuaciones para la recuperación y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores,
- planes de gestión y proyectos de mejora selvícola,
- diversificación específica,
- actuaciones e infraestructuras para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes,
- actuaciones para la recuperación y el conservación de la red de vías pecuarias,
- infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias, cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

Se considera legislación básica estatal que cubre el ámbito de la intervención la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

#### **Principios de selección:**

Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son:

- Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales.
- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda.
- Superficie sobre la que se realizará la actuación.
- Características o valor natural de la zona.
- Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.)

#### **Complementariedad con otras intervenciones:**

Esta intervención es complementaria con el resto de intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas persiguen distintos aspectos de la gestión forestal: 68811, 68812 y 68813. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022, se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 65021, 65022, 6503, 6844 y 7165. Por último, las intervenciones que dan respuesta a las mismas necesidades dentro del Objetivo Específico 6 de mantener y recuperar la biodiversidad, son 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ

### **Compromisos específicos Navarra:**

Inversiones auxiliares:

- Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
- Actuaciones selvícolas para mejora estructural.
- Diversificación específica.
- Actuaciones para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes.
- Actuaciones para la recuperación y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores,
- Planificación forestal
- actuaciones e infraestructuras para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes,
- actuaciones para la recuperación y el conservación de la red de vías pecuarias,
- infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias, cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y, por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

Se incluyen los trabajos realizados con medios propios siempre y cuando la superficie de intervención sea inferior a 2 hectáreas.

Las convocatorias incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán basarse:

Para las infraestructuras forestales en:

montes de Utilidad Pública,  
Montes protectores,  
municipios en los que hay montes en Natura 2000 o propietarios con parcelas forestales en Natura 2000,  
montes con plan de gestión vigente,  
montes con certificación en gestión forestal sostenible,  
actuaciones para restauración de zonas forestales afectadas por catástrofes naturales,  
calidad técnica de los proyectos,  
agrupación de propietarios forestales...

Para la gestión forestal sostenible:

montes de Utilidad Pública,  
Montes protectores,  
municipios en los que hay montes en Natura 2000 o propietarios con parcelas forestales en Natura 2000,  
montes con plan de gestión vigente,  
montes con certificación en gestión forestal sostenible,  
actuaciones para restauración de zonas forestales afectadas por problemas sanitarios (fussarium),  
replantación de zonas cortadas frente a otras actuaciones,  
calidad técnica de los proyectos,  
agrupación de propietarios forestales...

Para las vías Pecuarias:

clasificación prioritaria frente a deslindes o amojonamientos,  
municipios en los que hay AICAENAS,  
municipios en los que hay trashumancia o indicios de ella,  
municipios en los que hay actas de deslinde antiguas,  
municipios en los que hay problemas de compatibilidad de usos en vías pecuarias,  
municipios con necesidades de mantenimiento y conservación de VVPP o Camino de Santiago...

Para la planificación forestal:

montes de Utilidad Pública,  
Montes protectores, % de Superficie incluida en Natura 2000,  
montes con certificación en gestión forestal sostenible,  
agrupaciones forestales,  
plazo de elaboración del plan (mayor prioridad los planes largos),  
periodicidad de los aprovechamientos forestales: más puntos cuanto más actividad haya,  
grado de ejecución de la planificación anterior...

### 5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD

#### **Beneficiarios elegibles:**

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

#### **Condiciones de admisibilidad:**

- **Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2)**, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, siendo la superficie mínima de actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.
- Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc.
- Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.
- Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima

#### **Requerimientos específicos Navarra:**

##### **Beneficiarios:**

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PEPAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.

Las actuaciones subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

Las inversiones no subvencionables se recogen en el apartado 4.7.1.

#### **Navarra:**

Se trata de una intervención no SIGC cuyas posibles operaciones están recogidas en el apartado de la descripción de la intervención.

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2) por encima de las 250 hectáreas. Para superficies menores se estará a lo establecido en los planes comarcales y en las memorias y proyectos justificativos de las inversiones.

En Navarra la superficie forestal es mayoritariamente de propiedad pública: el 60% de la superficie es de entidades locales, el 30% es privada y un 10% es patrimonial. Además, de la superficie forestal que suponen casi 600.000 hectáreas (74% montes arbolados) más de 334.000 hectáreas tienen un instrumento de planificación aprobado (56% de la superficie forestal) y unas 307.000 hectáreas tienen sello PEFC de gestión forestal sostenible (51% de la superficie forestal). La planificación forestal ha sido una de las líneas base de la actividad forestal. Debido a ese nivel de planificación actual, para los montes de menor superficie, por debajo de 250 hectáreas, la planificación puede ser más simple y basarse en los planes comarcales y memorias justificativas de las inversiones en las que se incluyen calendarizadas las actuaciones y las previsiones de inversión.

Para bosques que superen esta superficie, a criterio técnico según la complejidad del medio, los planes técnicos simplificados que parten de la información de los Planes Comarcales son un instrumento eficaz para consolidar la planificación forestal y la certificación en gestión forestal sostenible.

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

### 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

#### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

##### Navarra:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones (BON N.º 136 - 14/11/2005);
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (BON N.º 72 - 16/06/2006);
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra (BON n.º 6 - 14/01/1991)

#### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		

#### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que **podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c)**. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.

La intensidad de ayuda va del 30% al 100% dependiendo de las regiones. Son habituales intensidades del 100%, debido a que la intervención se destina a la gestión espacios forestales por razones de interés público. Los criterios para modular la intensidad de ayuda dependen del tipo de beneficiario y operaciones.

**Navarra:**

**Intensidad ayuda:** (determinada de acuerdo al Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra):

- Infraestructuras necesarias para la ejecución los trabajos y su posterior conservación y otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales: 45-60 %.
- Infraestructuras de uso público: 30-40 %.
- Elaboración de proyectos, memorias justificativas, direcciones de obra, prevención y restauración de daños, actuaciones en vías pecuarias, ordenación, gestión sostenible en Parques Naturales propiedad del Gobierno de Navarra y planificación forestal: 100%.

Estas actuaciones, en aplicación del artículo 69 la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, debe atender la programación y financiación total con cargo a Presupuestos Generales de Navarra al responder a un interés general estratégico en la gestión forestal de la Comunidad Foral. Se utilizarán costes de referencia, determinados en las Tarifas de precios de la actividad forestal de Navarra. El importe máximo de inversión por expediente no superará los 200.000 euros para el caso de entidades locales o los 105.000 euros para el caso de promotores privados.

**5.3.7.3 Método de cálculo****5.3.7.4 Explicación adicional****5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO**

**La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:**

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

**Navarra:**

Se subvencionan actuaciones selvícolas con objetivo ambiental.

**Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:****Navarra:**

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV68814_01	08030101 00 04 23016 0064 006	Selvicultura con objetivo ambiental 1	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18  R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_02	08030101 00 04 23016 0065 006	Selvicultura con objetivo ambiental2	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18  R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productiv	No

NAV68814_02	08030101 00 04 23016 0065 006	Selvicultura con objetivo ambiental2	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_03	08030101 00 04 23016 0066 006	Planificación forestal	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

NAV68814_03	08030101 00 04 23016 0066 006	Planificación forestal	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_04	08030101 00 04 23016 0067 006	Infraestructuras tipo 1	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_05	08030101 00 04 23016 0068 006	Infraestructuras tipo 2	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments	No

NAV68814_05	08030101 00 04 23016 0068 006	Infraestructuras tipo 2	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_06	08030101 00 04 23016 0069 006	Infraestructuras tipo 3	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

NAV68814_06	08030101 00 04 23016 0069 006	Infraestructuras tipo 3	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	(b)	No
NAV68814_07	08030101 00 04 23016 0070 006	Actuaciones de Uso público	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_08	08030101 00 04 23016 0071 006	Recuperación e Inversiones en VVPP	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments	No

NAV68814_08	08030101 00 04 23016 0071 006	Recuperación e Inversiones en VVPP	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
-------------	----------------------------------	------------------------------------	----------	-------------	----------------------------	--------------	---	------------	--	----

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	Output (opcional)	0,00	0,00	265,00	250,00	250,00	245,00	240,00	1.250,00	265,00
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	596.250,00	562.500,00	562.500,00	551.250,00	540.000,00	2.812.500,00	596.250,00
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	Output (opcional)	0,00	0,00	180,00	180,00	180,00	180,00	178,00	898,00	180,00
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	267.000,00	1.347.000,00	270.000,00
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	0,00	
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	11.739,00	11.700,00	11.700,00	11.700,00	11.700,00	58.539,00	11.739,00
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	258.258,00	257.400,00	257.400,00	257.400,00	257.400,00	1.287.858,00	258.258,00
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	400.000,00	80.000,00
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	Output (opcional)	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	75,00	15,00
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	2.625.000,00	525.000,00
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	Output (opcional)	0,00	0,00	18,00	18,00	18,00	18,00	17,00	89,00	18,00
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	170.000,00	890.000,00	180.000,00
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,00	47,00	10,00
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	42.000,00	282.000,00	60.000,00
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	0,00	
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	15,00	3,00
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	92.499,00	92.499,00	92.499,00	92.499,00	92.499,00	462.495,00	92.499,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	0,00	12.184,00	12.130,00	12.130,00	12.125,00	12.118,00	60.687,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	0,00	47,00	47,00	47,00	47,00	43,00	231,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	2.062.007,00	2.027.399,00	2.027.399,00	2.016.149,00	1.973.899,00	10.106.853,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	927.903,15	912.329,55	912.329,55	907.267,05	888.254,55	4.548.083,85	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	